



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:1559/2014

CÓRDOBA, 20 MAY 2014

VISTO las presentes actuaciones en las que la Prosecretaría de Informática, eleva para su aprobación el Convenio General de Cooperación a celebrarse con el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto la cooperación mutua entre las partes para el desarrollo y/o adaptación de un software, que permita progresivamente reemplazar el soporte papel por su equivalente digital, en la mayor parte de los trámites o procesos administrativos.

Atento lo informado por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fs. 16 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 54163, y teniendo en cuenta lo dispuesto por la Resolución HCS 344/99 y la Ordenanza HCS 6/12,

LA VICERECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio General de Cooperación de que se trata, a celebrarse entre esta Casa y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), obrante a fs. 9/10 que en fotocopia forma parte integrante de la presente y suscribirlo.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.



Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba

Dra. SILVIA N. BAREI
VICERECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 741

CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN



Entre el Consejo Interuniversitario Nacional, denominado en adelante CIN, representado en este acto por su presidente, Prof. Darío Maiorana, y la Universidad Nacional de Córdoba, en adelante UNC, representada por su rector, Dr. Francisco Antonio Tamarit, se acuerda el presente CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, a fin de efectivizar acciones destinadas favorecer el desarrollo colaborativo de software.

CONSIDERANDO:

- Que la UNC está interesada en crear un Programa de Despapelización de Procesos, que tendrá como objetivo generar los mecanismos necesarios para el reemplazo del soporte papel por su equivalente digital en la mayor parte de los trámites y procesos administrativos.
- Que es parte esencial del referido programa el software necesario para administrar y coordinar los procesos y la documentación involucrada.
- Que los objetivos del programa son coincidentes con las necesidades de buena parte de las universidades que componen el Sistema Público Universitario Argentino, por lo que se justifica encarar colaborativamente una solución informática a esta problemática.

Por lo tanto, ambas partes **ACUERDAN:**

Artículo Primero: Objetivo: El presente Convenio persigue como propósito la cooperación mutua entre las partes para el desarrollo y/o adaptación de software que permita progresivamente reemplazar el soporte papel por su equivalente digital.

Artículo Segundo: Resultados esperados: Como producto de la cooperación mutua entre las partes se esperan obtener los siguientes resultados:

- a) Analizar, probar y seleccionar una herramienta que permita administrar y gestionar un repositorio de objetos digitales (gestor documental o equivalente).
- b) SIU promoverá la construcción de un Repositorio Digital Integrado utilizando la herramienta resultante del punto a). Adaptará progresivamente las soluciones SIU existentes para que puedan interactuar con dicho Repositorio Digital Integrado.
- c) UNC automatizará un número acotados de procesos específicos de su institución utilizando herramientas de workflow y la herramienta resultante del punto a). El objetivo es despapelizar dichos procesos administrando documentos digitales.

Artículo Tercero: Aporte económico: La UNC aporta al proyecto el monto de PESOS OCHOCIENTOS SETENTICINCO MIL, abonando mensualmente PESOS TREINTICINCO MIL. Este aporte económico será utilizado por CIN para contratar dos profesionales que integrarán el equipo de desarrollo e implementación por el término del presente convenio. El monto del aporte económico podrá modificarse de común acuerdo, para atender actualizaciones que pudieran surgir.

Artículo Cuarto: Compromisos recíprocos: Las partes se comprometen recíprocamente a:

- La coordinación del proyecto será realizada en forma conjunta entre CIN y UNC.



- Cumplimentar la normativa legal, técnica y de seguridad informática vigente en cada organismo, durante y para la implementación de los distintos proyectos que se realicen en el marco del presente.
- Conservar la confidencialidad sobre cualquiera aspecto del que pueda tomar conocimiento en aplicación del presente convenio, obligación que continuará vigente luego de la extinción del vínculo contractual.

Artículo Quinto: Propiedad intelectual: La propiedad intelectual de los productos de software generados, tanto los sistemas informáticos como la documentación asociada, pertenecen a la UNC, al CIN y a la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, comprometiéndose a facilitarlos al Sistema Universitario Público Argentino, en las mismas condiciones que se hace actualmente con los productos del SIU (Sistemas Informáticos Universitarios). En caso de que el CIN no continuara el desarrollo del software producido, estos derechos pasarán en exclusividad a la **UNC**. Esto incluye tanto a la versión original, como así también las posteriores versiones que pudieren surgir como resultado de las modificaciones y del desarrollo del sistema a lo largo del tiempo, siempre que las mismas sean realizadas por cualquiera de las instituciones que celebran el presente convenio o a quienes estas autoricen.

Artículo Sexto: Duración. El presente convenio tendrá vigencia hasta el 30 de Abril de 2016.

Artículo Séptimo: Comisión de seguimiento. A los fines de facilitar el seguimiento de las acciones de interés común que surjan como consecuencia del presente Convenio, y resolver en las eventuales controversias que pudieren presentarse, se crea una Comisión de Seguimiento integrada por la Coordinadora General del SIU, en representación del **CIN**, y por el Prosecretario de Informática, en representación de la **UNC**.

Artículo Octavo: Jurisdicción y Domicilios Legales. En caso de diferendos, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en Córdoba y fijan sus domicilios legales en: Pacheco de Melo 2084, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el **CIN** y Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2do piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, para la **UNC**.

En prueba de conformidad, se suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba, el día 1ro. de Abril de 2014.